MUNICIPIO DE YONDÓ
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASI 003-2024

OBJETO: ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: Servicio De Transporte Escolar Para Estudiantes Del Área Rural en el Municipio de Yondó Antioquia///BPIN 2024-05893-0003

Se convoca a todas las veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso en forma preventiva, permanente y posterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 Constitución Política de Colombia, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículo 1° de la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

25 de julio de 2024

CAPITULO I

1. CONDICIONES GENERALES DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

1.1. RÉGIMEN LEGAL

El régimen jurídico aplicable a la presente selección por Selección abreviada de subasta inversa, será el contenido en este proyecto pliego de condiciones, en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y complementarios, en especial el Decreto 1082 de 2015; las leyes civiles y comerciales y las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

1.2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Yondó está interesado en contratar la **ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: Servicio De Transporte Escolar Para Estudiantes Del Área Rural en el Municipio de Yondó Antioquia///BPIN 2024-05893-0003.** De acuerdo con lo detallado en el presente pliego y sus documentos anexos.

1.3 ALCANCE DEL OBJETO:

De acuerdo con la descripción del objeto a contratar, el mismo tiene el siguiente alcance, lo cual se traduce en obligaciones para EL CONTRATISTA:

REMÍTASE A LOS ESTUDIOS PREVIOS

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial estimado para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección corresponde a la suma de **MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.585.522.500,00)** el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos-impuestos, tasas, deducciones y contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y municipal, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc.).

El presupuesto oficial se encuentra debidamente soportado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SGR0000106 SPGR 124
FECHA:	18 DE MARZO DE 2024

VALOR:	$1.585.530.000.00
	MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE
PROYECTO:	Servicio De Fomento Para El Acceso/A La Educación Superior En El Municipio De Yondó Antioquia.

1.4.1. GRAVÁMENES:

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

ES OBLIGACIÓN EXCLUSIVA DEL OFERENTE REALIZAR LAS INDAGACIONES Y/O CONSULTAS NECESARIAS QUE LE PERMITAN TENER ABSOLUTA CERTEZA SOBRE LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUEDA AFECTAR LOS COSTOS DEFINITIVOS DE EJECUCIÓN.

RETENCIONES	
DESCRIPCIÓN	%
Impuesto de Industria y Comercio	1,00
Estampilla Pro - Cultura	2,00
Estampilla Pro - Anciano	4,00
Estampilla Pro - Electrificación Rural	1,00
Estampilla Pro - Hospital	1,00
Tasa Pro - Deporte	2,00
Estampilla Justicia Familiar	2,00
Total	**13%**

NOTA: IGUALMENTE SE DEBE TENER EN CUENTA EL COSTO DE LAS PÓLIZAS Y DEMÁS EROGACIONES A QUE HAYA LUGAR.

La información suministrada por la entidad no exime al OFERENTE del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

El valor del contrato que se celebre será el equivalente al valor económico de la oferta seleccionada

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Plazo estimado para la ejecución de las actividades que comprenden el Objeto Contractual será de setenta y cinco (75) días del Calendario Escolar 2024 en el Municipio de Yondó (Antioquia).

1.6 FORMA DE PAGO:

REMÍTASE A LOS ESTUDIOS PREVIOS

1.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

REMÍTASE A LOS ESTUDIOS PREVIOS

1.8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

1.9 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El contrato que se derive de la presente convocatoria pública deberá estar amparado en algunos riesgos que deben ser asumidos por el contratista y previstos por la entidad estatal, por ello se deben establecer las garantías legales contra los siguientes eventos y cuantías, a través de la (s) garantía (s) de cumplimiento, la cual podrá ser: póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores, depósito de dinero en garantía.

1.10 GARANTÍAS REQUERIDAS Y AMPAROS:

Remítase a Estudios Previos.

1.11. MULTAS:

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el MUNICIPIO DE YONDÓ puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el cinco por ciento (5%) del valor básico del contrato. En el caso de que el Contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del Contratista o cubierto por la Garantía de Cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada. El procedimiento de imposición de multas será el establecido por el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquier otra obligación.

1.12 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al MUNICIPIO DE YONDÓ, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula

no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE YONDÓ adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

1.13 LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

Ver Estudios Previos.

CAPITULO II

2. DISPOSICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

2.1. FUNDAMENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Decreto 310 de 2021 de la Presidencia de la República, en su artículo 1° modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios, otorgando la competencia a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para que por medio de Circular dispusiera de un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso.

En virtud de la referida competencia la Colombia Compra Eficiente, emitió la Circular 004 del 2021, cuyo asunto es OBLIGATORIEDAD DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS ESTRUCTURADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRE EFICIENTE – POR PARTE DE ALGUNAS ENTIDASDES TERRITORIALES Y OTRAS INSTITUCIONES DEL ORDEN NACIONAL / APLICACIÓN DEL DECRETO 310 DE 2021.

En tal sentido el numeral 2 de la circular se establece el Plan Operativo de Despliegue, señalando dentro del Grupo 12 los Municipios PDET, con fecha máxima de ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, el diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021); grupo dentro del cual se encuentra el Municipio de Yondó (Antioquia).

De igual forma la señalada circular en su numeral 4, regula la Aplicación del literal d) del numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con las facultades conferidas en el Decreto 310 de 2021, ajustando el Plan Operativo de Despliegue, producto de un análisis técnico y económico de abastecimiento estratégico, derivado de acciones interinstitucionales y mesas de trabajo llevadas a cabo entre la Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación, la Agencia de Renovación del Territorio y la Agencia Nacional de Contratación Pública, en las que se puso a consideración al importancia de incluir en la primera línea de acción de la Circular a los municipios con Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), considerando que estos municipios son de 5 y 6 categoría que cuentas con recursos del OCAD Paz y del sistema de regalías para la ejecución de proyectos de inversión.

De acuerdo con el estudio realizado, el Municipio de Yondó (Antioquia) fue incluido dentro de los 118 municipios que están obligados a partir del año 2021 al ingreso anticipado en la TVEC. Atendiendo a esta disposición se procedió a estudiar los Acuerdo Marco de Precios - AMP vigente, con el fin de verificar la existencia de alguno, que dentro de su catálogo contara con los servicios requeridos por la entidad territorial que son de **ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: Servicio De Transporte Escolar Para Estudiantes Del Área Rural en el**

Municipio de Yondó Antioquia///BPIN 2024-05893-0003, que se encontrara vigente y tuviera la cobertura en el territorio.

En este orden de ideas al momento de suscripción del presente estudio previo se evidenció que existe el Acuerdo Marco de Precios – AMP *Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II - CCE-144-2023;* revisado el anexo *ZONA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS,* que la zona 3, contempla gran parte de los Municipios de Antioquia, dentro de los cuales no se encuentra el Municipio de Yondó (Antioquia); si embargo, es necesario advertir que el mismo anexo contempla una nota que indica:

> *Las Entidades Estatales que deseen adquirir servicios de transporte terrestre especial de pasajeros en municipios que no se encuentren dentro de la anterior tabla, deberán adquirirlos en la zona que tenga el municipio con la conexión de infraestructura vial más cercana al municipio en donde desea adquirir los servicios de transporte.*

En virtud de lo anterior se identificó que en la zona 9 descrita en el anexo mencionado, se encuentra el Distrito de Barrancabermeja (Santander), que cuenta con infraestructura vial cercana al Municipio de Yondó (Antioquia), sin embargo revisadas la necesidad identificada en el presente proceso y las condiciones de prestación del servicio en el AMP; este instrumento no permite la satisfacción de la necesidad identificada; en la medida que el servicio de transporte escolar que se pretende prestar por medio del contrato resultante del proceso de contratación procurar un componentes de transporte terrestre y otro de transporte fluvial, y este último no se encuentra dentro del catálogo del AMP objeto de análisis.

La prestación del servicio de transporte escolar implica que se satisfaga de una forma integral la necesidad identificada, de tal forma que la adquisición del servicio por medio de la operación secundaria que plantea el AMP, impone una barrera de acceso a la educación de aquellos estudiantes que requieren transportarse por vía fluviales con el fin de recibir su formación; es de esta forma se plantea su satisfacción por medio de la estructuración de un proyecto financiado con recursos del Sistema General de Regalías, que dentro de sus estructura implica un cronograma para la ejecución y desembolsos, que no se pueden oponer a las condiciones de pago establecidas en el AMP o viceversa.

De igual forma, teniendo en cuenta que dentro de las rutas planteadas para la prestación del servicio de transporte escolar se encuentran varias que son de difícil acceso, identificando que para la prestación del servicio de transporte escolar terrestre se deban utilizar vehículos tipo camioneta 4X4, en la medida que vehículos como buses o microbuses no podrían acceder a algunas de las veredas, y realizar algunas de las rutas.

Es de advertir que en el catálogo del AMP *Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II - CCE-144-2023,* tiene un segmento para transporte escolar, sin embargo, el tipo de vehículo relacionado en el catálogo son únicamente buses, busetas y microbuses; de tal forma que tampoco satisface la necesidad por lo expuesto anteriormente.

Otro aspecto importante que se debe tener en cuenta en el análisis para la aplicación del AMP en el caso concreto, es que en el catálogo los precios unitarios del transporte del segmento escolar, se determina por hora, día o mensualidad; condición incierta para la satisfacción de la necesidad identificada teniendo en cuenta que debido a la condición de difícil acceso de algunas de las rutas planteadas, y las eventuales inclemencias del clima, los trayectos en términos de tiempo varían según

las condiciones, y plantear la adquisición del servicio por días o meses, desborda el presupuesto oficial contemplado por la entidad en el presente proceso.

En el estudio histórico de la contratación del servicio de transporte escolar en el Municipio de Yondó (Antioquia) se ha identificada que este se ha contratado por la distancia de cada recorrido, factor que permite sortear la incertidumbre que se puede presentar en vías de difícil acceso con ocasión del clima, permitiendo a la entidad planificar la ejecución del contrato de forma clara respecto de el plazo de ejecución, con rutas definidas y un valor constante por ruta de la prestación.

El artículo 2 del Decreto 310 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, señala que Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

En este orden de ideas, es necesario traer a colación la forma como se realizan las compras por medio de la modalidad de Bolsa de Productos, dado que debido al modelo de negocio establecido se deben tener en cuenta, además de las deducciones que realiza la entidad por conceptos de estampillas y tasas locales, factores como comisiones y costos bursátiles, que generarían un costo mayor de la contratación, al que potencialmente se podría acceder si se adelantara un proceso de subasta inversa, en el cual los oferentes realizan sus propuestas económicas atendiendo a al presupuesto asignado por la entidad después de realizado un estudio de mercado y del sector que los justifique.

Adicionalmente, dentro del trámite del proceso existe otra oportunidad, que es la audiencia de subasta en la que los proponentes pueden mejorar el valor de sus ofertas, siendo este un mecanismo que procuraría el mejor precio para la entidad al momento de adquirir un bien o servicio.

Sumado a lo anterior, respecto de la modalidad de bolsa de productos, la Auditoría General de la Nación indicó:

El Auditor General de la República, calificó el proceso de contratación que realizan las entidades territoriales a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, como inequitativa y lesiva del presupuesto público destinado al rubro de alimentación escolar por parte de las entidades territoriales. (Informe de Gestión y Resultados 2017-2019 AGR).

De lo anterior podemos evidenciar que la misma Auditoria General de la República ha identificado que factores como las comisiones y costos bursátiles, propios de la modalidad de bolsa de productos, implican que las entidades deban destinar más recursos en costos y no en la adquisición de los bienes y servicios pretendidos, que son el objeto central del contrato; en tal sentido se ha pronunciado la AGR, respecto de la contratación por bolsa de productos del PAE, lo siguiente:

"La AGR llamó la atención a los organismos encargados de vigilar el buen uso de los recursos destinados a la subsistencia y permanencia de tan sensible programa, para que le pongan especial atención a este tipo de contratos, concretamente a lo relacionado con el pago de comisiones y demás gastos bursátiles que a la postre terminan menguando el presupuesto 27 Control fiscal para la paz público que las entidades territoriales destinan en el rubro de alimentación escolar. En este sentido es preciso analizar

en detalle la conveniencia económica de utilizar este mecanismo de contratación en un programa tan sensible y con tan escasos recursos como el PAE" (Informe de Gestión y Resultados 2017-2019 AGR).

Si bien el caso al que se refiere la AGR en su informe versa sobre el PAE, el análisis y conclusiones son aplicables para todas las adquisición o contrataciones que eventualmente se puedan realizar por esta modalidad, en tanto que por su naturaleza siempre implicarán, además de los costos normales que son tenidos en cuenta en un proceso de contratación para la adquisición de bienes y servicios de características uniformes y de común utilización, costos de comisión y costos bursátiles, en detrimento de la eventual adquisición de más unidades de bienes o servicios, si se compara con el proceso de selección abreviada subasta inversa.

Así las cosas, se encuentra justificado por que en el presente proceso el Municipio de Yondó (Antioquia) se aparta de la utilización de los AMP, en el sentido que verificó que el existente no satisface la necesidad; y por otro lado se identificó la inconveniencia de adquirir los servicios pretendidos por medio de la bolsa de productos dado los costos adicionales que implican esta modalidad.

En atención a la Naturaleza, Objeto y Cuantía del Contrato a Celebrar, la Modalidad de Selección que utilizará el Municipio de Yondó (Antioquia) es la Selección Abreviada a través del mecanismo de Subasta Inversa

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993 y el art. 2, numeral 2, literal a de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 1474 de 2011 y en especial lo señalado en los arts., 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4, 2.2.1.2.1.2.5.,2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia, para efectos de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL - ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES.

2.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	18-07-2024 a las 10:40 am	Portal SECOP II
Publicación estudios y documentos previos	18-07-2024 a las 10:40 am	
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	18-07-2024 a las 10:40 am	
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 18-07-2024 a las 10:41 a.m. al 25-07-2024 a las 10:41 a.m.	
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	25-07-2024, a las 2:00 p.m.	
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	25-07-2024, a las 03:00 p.m.	
Publicación del pliego de condiciones definitivo	25-07-2024, a las 03:00 p.m.	

Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Del 25-07-2024 al 29-07-2024 a las 3:00 pm	
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones definitivo	29-07-2024 a las a las 06:00 p.m.	
Plazo máximo para la expedición de Adendas	29-07-2024 a las a las 06:30 p.m.	
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	30-07-2024 a las 6:30 pm	
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	30-07-2024 a las 06:31 p.m.	
Publicación del informe de evaluación	31-07-2024 a las 4:00 p.m.	
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Del 31-07-2024 a las 4:00 p.m. hasta el 05-08-2024 a las 4:00 p.m.	
Publicación lista de oferentes habilitados	05-08-2024	SECOP II
Audiencia para la realización de subasta inversa presencial y adjudicación del contrato	06-08-2024 a las 09:00 a.m.	Presencial en la Oficina Jurídica de la Alcaldía del Municipio de Yondó. Cra 55 No. 46A-40, Barrio Colonia Sur
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	06-08-2024	SECOP II
Firma del contrato	06-08-2024	
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los 3 días siguientes a la firma del contrato	
Aprobación de garantías	Dentro de los 3 días siguientes a la entrega de las garantías	

Nota 1: Por disposición del Decreto Municipal No 034 de 2024, los días sábado de la vigencia 2024 son hábiles para efectos precontractuales, contractuales y de ejecución.

2.3 ADENDAS

Cualquier modificación o aclaración a los documentos de la convocatoria que el Municipio de YONDÓ considere oportuno hacer, será notificada a todos los proponentes por medio de adendas a través de del expediente electrónico dispuesto en el SECOP II.

Las Adendas producidas dentro del proceso para adicionar o modificar el Pliego de Condiciones, formarán parte de este desde la fecha en que sean expedidas y deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes para la formulación de su Propuesta y para la celebración del Contrato resultante del proceso.

En todo caso, la modificación a los pliegos de condiciones, siempre deberán estar acorde a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. (Modificación de los pliegos de condiciones.) del decreto 1082 de 2015.

2.4 CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones de la presente Convocatoria Pública podrá ser consultado a partir de la fecha señalada en el cronograma del proceso, en el expediente del proceso en la plataforma SECOP II.

2.5 RETIRO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

El pliego de condiciones de la presente convocatoria no tiene costo alguno y podrán ser descargados del expediente del proceso en la plataforma SECOP II.

2.6 CORRESPONDENCIA Y/O COMUNICACIONES

Durante el presente proceso toda la correspondencia de los oferentes debe dirigirse únicamente por medio del módulo de mensajes del expediente virtual del proceso.

No será atendida en los términos del cronograma la correspondencia entregada por cualquier otro medio, en cuyos casos se atenderán de acuerdo con las disposiciones que regulen el derecho de petición.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a EL MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA) por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. EL MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA) debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde

2.7 IDIOMA DEL PROCESO

El idioma de la Convocatoria será el CASTELLANO, por lo tanto, la PROPUESTA, LOS DOCUMENTOS Y CERTIFICACIONES, ASÍ COMO LAS PREGUNTAS Y OBSERVACIONES RELACIONADAS con este proceso, deben ser escritos en este idioma.

Todos los documentos y certificaciones que se presenten en idioma diferente al castellano, deben ser escritos en su idioma original y traducidos al castellano por un traductor oficial.

2.8 PROPUESTAS CONDICIONADAS

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y en tal caso, prevalecerán las disposiciones respectivas del pliego.

2.9 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deberán ser

entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a él los Anexos que lo acompañan y las adendas que posteriormente se expidan. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego.
1- Si existieren cláusulas o estipulaciones contradictorias, se preferirá la cláusula o estipulación posterior.
2- En caso de contradicción entre el Pliego de Condiciones, con sus anexos y adendas y la propuesta presentada, se preferirá el Pliego de Condiciones, con sus anexos y adendas.
3- Si existiere contradicción entre el contrato suscrito, la propuesta presentada por él y el Pliego de Condiciones, con sus anexos y adendas, se preferirá en primer turno, el Pliego de Condiciones, con sus anexos y adendas, luego la propuesta presentada, por último se interpretará el contrato.
4- El orden de los capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.
5- Los títulos de los capítulos y cláusulas utilizadas en este Pliego de Condiciones sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
6- Los plazos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, se entenderán como días hábiles y mes calendario, salvo indicación expresa en contrario. Para todos los efectos los días sábados, domingos y feriados, no se considerarán días hábiles o los días hábiles que por menester del Municipio de Yondó, los entienda como cívicos o vacantes por alguna actividad institucional.
7- Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día Inhábil para la Alcaldía Municipal de Yondó, o cuando ésta no ofrezca atención al público durante ese día, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

2.10 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PRESENTE PROCESO

El Municipio podrá declarar desierta la Convocatoria Pública cuando se presente una de las siguientes causales:

1. En la fecha y hora del cierre de presentación de propuestas no se reciba ninguna oferta.
2. Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva por parte del Municipio de Yondó o las ofertas presentadas sean inconvenientes para el interés general, o no reúnan los requisitos definidos en estos pliegos.
3. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
4. Cuando el representante legal de EL MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA) o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
5. Los demás casos contemplados en la ley

2.11 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán rechazadas las propuestas, cuando se presenten los siguientes eventos:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción), Decreto 1082 de 2015 y en las disposiciones que se ocupen de esta materia.
2. Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones.
3. Las propuestas que contengan tachaduras o enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de estas, no convalidadas o certificadas con la

firma de quien expide el documento.

4. La participación simultánea de un oferente en más de una propuesta en el presente proceso de selección.
5. La no presentación de oferta económica.
6. Cuando se presenten inconsistencias o inexactitudes entre la documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, que no puedan ser aclaradas por los proponentes, que le genere mayor puntaje o le permita cumplir con un requisito mínimo, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes
7. Cuando el proponente no aporte dentro del plazo que otorga el inciso segundo del parágrafo 3 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 (adicionado mediante artículo 1 de la ley 1882 de 2018) los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar, o precisar los documentos de la propuesta en la etapa de calificación de estas.
8. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
9. Aquellas propuestas que el valor total de la oferta corregida, supere el presupuesto oficial y/o se proponga un plazo de ejecución superior al establecido en los presentes Pliegos de Condiciones.
10. Cuando se modifique o altere el Formato No. 1 – Propuesta económica, en cuanto a descripción del ítem y/o cantidad y/o unidad de medida.
11. Que el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no subsane en el término concedido.
12. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
13. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
14. No estar inscrito el proponente o los integrantes de la Estructura plural en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en la forma exigida en el presente pliego a la fecha de cierre del presente proceso, salvo las excepciones de Ley
15. No contar con el Registro Único de Proponentes vigente y en firme.
16. Cuando la propuesta no esté debidamente avalada por el profesional y no se hubiere subsanado en el término concedido.
17. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y el proponente no logre demostrar que el valor de su propuesta se encuentra en el punto de no pérdida.
18. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo. (parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1882 de 2018).
19. Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

2.12 FACTORES DE DESEMPATE

La Entidad Estatal debe seleccionar el oferente que presentó el menor precio inicial. Si el empate persiste, la Entidad Estatal deberá aplicar los criterios de desempate previstos en el Decreto 1082 de 2015. El Decreto 1082 de 2015 establece que al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del mismo Decreto.

2.13 VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos - contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 Constitución Política de Colombia, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículo 1° de la Ley 850 de 2003 y numeral 5° del artículo 24 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual pueden consultar el expediente del proceso en la plataforma SECOP II.

2.14 FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada por el oferente o el representante legal según sea el caso. En el evento que los estatutos de las personas jurídicas así lo exijan, se requerirá de la autorización del órgano social competente.

Las propuestas deberán entregarse por medio del canal dispuesto en plataforma SECOP II, del expediente del proceso.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la convocatoria.

No se aceptarán propuestas parciales.

No se aceptarán propuestas enviadas por otro medio diferente al expresado en este numeral.

Las enmendaduras y otros cambios que se hagan en las ofertas deberán confirmarse en la misma, con la firma del oferente.

En caso que las enmendaduras o cambios no sean confirmados y pueda generarse confusión, la oferta correspondiente será rechazada.

2.15 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Los documentos relacionados con los requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, pueden ser aportados hasta el vencimiento del plazo otorgado por la entidad para entregarlos. Este plazo se comunicará en igualdad de condiciones a los oferentes a quienes corresponda por medio de la plataforma SECOP II.

En el evento de que en la etapa de evaluación de las propuestas no se haya efectuado por parte de la entidad el requerimiento respectivo, el proponente podrá aportar los documentos que no afecten la asignación de puntaje hasta el último día del traslado para presentar observaciones al informe de evaluación.

La información contenida en el certificado del Registro de Proponentes, será la base para allanar las reglas de cumplimiento e idoneidad, en las condiciones del Decreto 1082 de 2015 y el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

El precio de la oferta deberá expresarse en moneda nacional, siendo de exclusiva responsabilidad, los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar el precio de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El precio de la oferta deberá ser el

precio total que incluya los diferentes conceptos en que deba incurrir.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato, así como los gastos en los que deba incurrir en caso de adjudicársele el contrato tales como la constitución de pólizas y publicación, los cuales no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

Los Proponentes deben presentar sus ofertas a través de la plataforma SECOP II, con todos los documentos que en este Pliego se han indicado y diligenciando la totalidad de los Anexos aplicables en cada caso, entregando la misma máximo en la fecha establecida en el Cronograma.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La propuesta debe ser presentada en dos sobres así:

1. SOBRE No. 1: Contentivo de los Requisitos Habilitantes para la participación y aquellos en los cuales demuestre el cumplimiento de la Ficha Técnica, según las indicaciones que se darán adelante.

2. SOBRE No. 2: Contentivo de la Oferta Inicial de Precio para la realización de la Subasta Inversa.

2.16 ENTREGA DE PROPUESTAS

Los interesados en presentar Propuesta deben entregarla, como máximo plazo, el día y hora señalados para el cierre del proceso, a través de la plataforma SECOP II.

No se aceptarán Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas, ni por medios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el presente pliego.

Vencido el término de presentación de las propuestas, se publicará la lista de oferentes en la plataforma SECOP II.

Para efectos de realizar la verificación jurídica, financiera y técnica mínima, así como la evaluación técnica y económica, el proponente deberá diligenciar y presentar con la propuesta todos los documentos y formularios que hacen parte de la presente Convocatoria.

2.17. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS MIPYMES

No aplica.

2.18 DILIGENCIA DE ENTREGA DE PROPUESTAS

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, el Municipio de Yondó, efectuará el cierre del proceso y apertura de las ofertas presentadas, esta diligencia se llevará a cabo conforme a las siguientes reglas:

a. Una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas, se publicará el listado de presentación de ofertas de acuerdo con la herramienta dispuesta en la plataforma SECOP II.

b. La diligencia de la entrega de propuesta es meramente de trámite, en consecuencia, no habrá lugar a la verificación, revisión de ofertas. Los interesados tendrán acceso a las ofertas a través de la plataforma SECOP II, cuando la entidad realice la publicación de estas a través de la plataforma. El término legal para estudio y revisión de propuestas es la etapa de traslado al informe de evaluación.

CAPITULO III
1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

3.1 CAPACIDAD JURÍDICA (Habilitado / No Habilitado):

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o Unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y por el medio dispuesto en la plataforma SECOP II.

El representante legal (persona jurídica) o convencional (consorcio y/o uniones temporales) o el proponente (persona natural) debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformada de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe estar relacionado con el de la presente convocatoria.

3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Deberá aportarse debidamente firmada por representante legal (persona jurídica) o convencional (consorcio y/o uniones temporales) o el proponente (persona natural) o persona autorizada del proponente, según **FORMATO No. 02**, que se acompaña al presente pliego de condiciones. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

En caso que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación deberá estar suscrita por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal y en todo caso a la propuesta deberá anexarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

3.1.2 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR.

No aplica.

3.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

3.1.3.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada.

Estas personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la cámara de comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. No obstante, si se hace dispendiosa la entrega del documento en original, la entidad acepta la fotocopia del mismo, en concordancia con lo establecido en el numeral 15 del art. 25 de ley 80 de 1993.
b) La duración de la sociedad no será inferior al plazo de contrato y un (1) año más, de acuerdo a lo exigido por el art. 6 de la ley 80 de 1993.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en que conste la decisión del órgano social correspondiente que lo autorice para la presentación de las propuestas y la suscripción de contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionados con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido.

3.1.3.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Dichas personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que ésta se derive de la Constitución Nacional o la ley. Para tal efecto deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley Colombiana, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la oferta.
b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución de contrato.
c) Acreditar suficiencia de la capacidad legal del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3.1.3.3. Personas Naturales, Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

a. Persona nacional o jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:
- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia
- (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- La fecha de constitución de la persona jurídica individual o de integrante de la Estructura Plural debe superior a un (1) año a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio.
Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.
En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.
Así mismo se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural y del representante legal de las personas jurídicas que lo integran.

b. Personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia:

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este pliego de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de Selección, en los que conste la siguiente información:
- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica

- Duración de la persona jurídica
Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

3.1.3.4 Propuestas conjuntas

Las propuestas presentadas en calidad de consorcio o unión temporal o sociedad de promesa futura, deberán cumplir los siguientes requisitos y presentar los documentos cada uno de los integrantes exigidos para persona natural o persona jurídica, sea nacional o extranjero (**ver FROMATO No. 04 y FORMATO No. 05**):

a) Acreditar la existencia del consorcio o unión temporal o sociedad promesa futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato. Para el caso de la sociedad promesa futura, antes de celebrar el contrato, debe estar constituido.
c) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica, actividad, por cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal o sociedad de promesa futura.
d) Acreditar la propiedad del establecimiento, por cualquiera de los integrantes, del consorcio y/o unión temporal o sociedad de promesa futura.
e) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o de la sociedad de promesa futura, tienen un mínimo de duración o vigencia de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
f) La designación de un Representante Convencional que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio y/o unión temporal o sociedad de promesa futura.
g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación convencional, y duración de los consorcios y Uniones Temporales o sociedad de promesa futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento de constitución en la que se consignen los acuerdos y la información

requerida.
h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio y Unión Temporal o sociedad de promesa futura, respecto de las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeros que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente Convocatoria.
i) Por lo anterior, en el caso de Consorcios y Uniones Temporales o sociedad de promesa futura, que se encuentren conformados por personas naturales o jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social y/o actividad, que les permita cumplir con la prestación del servicio requerida en los pliegos de condiciones.
j) En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y especifica la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal o sociedad de promesa futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
k) En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad.
l) Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT y el RUT del consorcio o unión temporal, o constituir la respectiva sociedad, para el caso de propuesta con sociedad de promesa futura.
m) Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar la condición de Mipyme con domicilio principal en el municipio de Yondó. En caso contrario la propuesta será rechazada.

1. Carta de presentación de la propuesta. El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad deberá estar suscrito por las personas que allí se indican **(ver FORMATO NO. 02)**, de conformidad con el anexo de la propuesta. la suscripción de ella por parte de personas que no tienen capacidad para contratar, genera su rechazo, así como el cambio u omisión en ella de datos esenciales de la oferta, preestablecidos en los pliegos de condiciones.

2. Oferta Inicial de Precios. Esta se presentará en el Sobre No. 2, en el formato aportado por la entidad **(ver FORMATO NO. 01)**. Los proponentes deberán presentar su oferta económica, en forma legible, que no se preste a equivocaciones, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario que para tal efecto suministre la Entidad, junto al presente Pliego de Condiciones.

Igualmente, deberá tener en cuenta, entre otros aspectos, el plazo de ejecución del contrato, la forma y el sistema de pago, las condiciones y especificaciones técnicas y todos los demás factores que incidan en la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección.

El Proponente deberá contemplar e incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato; así mismo deberá establecer los precios unitarios y precios totales, en caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros.

2.Garantía de seriedad de la propuesta. Decreto 1082 de 2015 - Ley 1882 de 2018:

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (75 días) y su valor debe ser de por lo menos

el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

A. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
B. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
C. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
D. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

E. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta. (Parágrafo 3 Artículo 5 Ley 1882 de 2018).

3. Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) ó Certificado de Registro Mercantil (Persona Natural). Expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección, certificado que deberá estar actualizado en los términos de ley.

Las sociedades y cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, deberán presentar individualmente este documento y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) años más. Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deberán presentar el documento equivalente del país de origen.

4. Copia de la Cédula de Ciudadanía LEGIBLE. Se deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía del proponente cuando se trate de Persona Natural. En caso de Personas Jurídicas, se deberá allegar la Copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y de cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, si éste es el caso.

5. Definición de situación militar: El Proponente, cuando sea Persona Natural, deben anexar fotocopia del documento que acredite tener su situación militar definida, hecho que deberá ser verificado por la entidad, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

6. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes actualizado. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información para renovar el registro en la cámara de comercio, debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

NOTA 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 2: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida.
Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia.

Los proponentes, personas naturales extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Los proponentes, personas jurídicas extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar el Registro Único de Proponentes, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.

7. Documento que acredite un Representante Legal domiciliado en el país cuando se trate de proponentes extranjeros. Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971.

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003, artículo 3).

8. Certificados de Experiencia General y Específica del Proponente. Deben aportarse los certificados expedidos por la entidad contratante, por cada contrato que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir el alcance de este. Cuando los contratos fueron ejecutados por un consorcio o una unión temporal, la certificación debe indicar claramente el porcentaje de participación. Estos certificados deben corresponder con la Experiencia General y Específica solicitada para el proceso de selección.

9. Certificado de Reciprocidad. Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

10. Registro Único Tributario Actualizado (RUT). Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente, sus datos principales y sus obligaciones tributarias, actualizado en los términos de ley. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

11. Constancia De Cumplimiento De Aportes Al Sistema De Seguridad Social Integral Y Parafiscales

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos (**ver FORMATO No. 06)**

Cuando sea el revisor fiscal quien certifique lo anterior, deberá allegar su tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios.
En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento deberá certificar que el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de último mes, con un certificado contado a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

12. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

13. Certificado de Antecedentes Judiciales

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas.

De igual forma todas las personas naturales que integren los proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

14. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de Procuraduría General de la Nación.

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

15. Consulta de antecedentes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas

A nombre de la persona natural o el representante legal de conformidad con lo consagrado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, ninguna persona podrá presentar multas sin cancelar transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de esta, caso en el cual no podrá contratar con ninguna entidad estatal hasta tanto no cancele la multa con sus respectivos intereses.

Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en la página web del sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia para verificar si el proponente se encuentra o no vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

16. Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años.

De conformidad con lo consagrado en la Ley 1918 de 2018, Las personas que hayan sido condenados por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de persona menor de 18 años de acuerdo con el Título IV de la presente ley; serán inhabilitadas para el desempeño de cargos,

oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad en los términos que establezca el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, o quien haga sus veces; se exige para el representante legal del oferente o persona natural.

La entidad verificará este requisito en la página web de Consulta de Inhabilidades de la Policía Nacional.

17. Documento de constitución del proponente plural:

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución y en este constar por lo menos:
- La modalidad de asociación.
- Objeto del proceso de selección.
- Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
- Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada una de las partes.

La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.

Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización. FIRMADO por los integrantes y el representante del proponente plural. Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

(Ver FORMATOS NO. 4 y NO. 5)

18. Acta de junta de socios.

Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal, que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

19. Suscripción de Compromisos Anticorrupción y de Transparencia

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción y de transparencia contenido en LOS **FORMATOS 8 Y 9,** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su

nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

20. REDAM.

El proponente (persona natural) ni su representante legal podrá estar inscrito en el REDAM. Esta verificación la realizará la entidad de conformidad con el certificado que para tales fines aporte el proponente, en caso de personas jurídicas, se deberá aportar la del representante legal, y en caso de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, deberá aportarse el de cada uno de sus representantes. Lo anterior, de conformidad con la ley 2097 de 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, Artículo 6°. *Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: ...1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se* ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

21. Certificado De Aprobación Del Curso Virtual Sobre Integridad, Transparencia Y Lucha Contra La Corrupción

El proponente, deberá allegar certificado de aprobación del curso virtual, de la persona natural oferente, el representante legal de la persona jurídica oferente o de la persona jurídica.

22. Habilitación empresa de transporte.

En atención a lo dispuesto por el Decreto 174 de 2001, podrán participar todas aquellas Personas Jurídicas (Empresas) que se encuentren habilitadas para Prestación de Servicios de Transporte Público Especial; consorcios y uniones temporales (conformadas por que se encuentren habilitadas para la Prestación de Servicios de Transporte Público Especial) nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan incompatibilidades o inhabilidades para contratar, de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, cuyo objeto social o actividad se relacione directamente con el objeto de la presente Convocatoria, para garantizar la satisfacción de la necesidad del Municipio de Yondó (Antioquia).

Deberá anexar documento de habilitación como empresa de transporte.

CAPACIDAD FINANCIERA (Habilitado / No habilitado)

Este criterio busca establecer que el proponente reúna ciertos requisitos y documentos financieros mínimos para garantizar los recursos invertidos en la ejecución y desarrollo del contrato. Todos los datos necesarios para acreditar la capacidad financiera, se evaluará con base en el mejor año fiscal 2020, 2021 o 2022 de conformidad con el decreto 579 de 2021 y las normas que lo modifiquen.

1.ÍNDICES FINANCIEROS

La entidad busca que las personas que participen en este proceso, tengan amplias facilidades y sustentos económicos tales como liquidez y endeudamiento, que permitan al futuro contratista financiar las actividades descritas en el objeto del contrato para este fin se tomó el promedio de los indicadores del estudio del sector.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Remítase al estudio del sector
Índice de Endeudamiento	Remítase al estudio del sector
Razón de Cobertura de Intereses	Remítase al estudio del sector

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

Ponderación de los componentes de los indicadores:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

Remítase al estudio del sector

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Ver FORMATO NO. 7

2.CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Remítase al estudio del sector
Rentabilidad sobre activos	Remítase al estudio del sector

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

Ponderación de los componentes de los indicadores:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

Remítase al estudio del sector

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Ver **FORMATO NO. 7**

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

1.EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante máximo un (01) contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas, finalizados y liquidados, debidamente registrado ante el RUP, cuyo objeto y/o alcance, y valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV y se encuentre clasificado en los segmentos de la clasificación UNSPSC:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

Para el caso de oferentes plurales (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) cada integrante de esta deberá certificar la experiencia en los términos establecidos de acuerdo con el porcentaje de participación de la unión.

Deberá de igual forma diligenciar y aportar el **FORMATO NO. 3**

2.EXPERIENCIA ESPECIFICA.

El Proponente persona natural, jurídica o plural deberá acreditar en el Certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP la experiencia con dos contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, dicha experiencia se deberá acreditar con contratos diferentes al de la experiencia general:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

Para establecer la correspondencia de los Objetos de los Contratos que acreditan la Experiencia y teniendo en cuenta que dicha información no se halla en el RUP, cada proponente deberá allegar Copia del Contrato suscrito y/o Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación y/o certificación que contenga todas las especificaciones contratadas que pretenda hacer valer como Experiencia, indicando a qué número de Anotación del RUP pertenece a efectos de verificar la totalidad de la información.

Para acreditar la experiencia especifica no se tendrá en cuenta el contrato utilizado para acreditar la experiencia general, de igual forma, los contratos que se usen en la acreditación de la experiencia especifican deben ser diferentes y no se podrá utilizar para acreditar la experiencia general.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia específica:

a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de bienes por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal y la Copia del RUT del Consorcio o Unión Temporal constituido. En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b.) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

- Si la experiencia a acreditar, proviene de un consorcio o unión temporal, el valor y cantidades a relacionar se multiplicará por el porcentaje de participación que tuvo en la ejecución de dicho contrato.

- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

- Para acreditar la experiencia se tomará la información del RUP (en cual debe encontrarse vigente y en firme a más tardar en la fecha del requerimiento realizado por el municipio), en caso de no encontrarse toda la información requerida se deberá anexar certificación emitido por la entidad contrate o acta final o acta de liquidación.

- Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

- Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

- Para efectos de la evaluación, los contratos de Gerencia de Obra en los cuales se estipuló el pago de honorarios al contratista, no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos de ejecución de obras.

- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptara como acreditación de experiencia.

- Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia, se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor,

así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

- Se realizará la actualización del valor de los contratos presentados teniendo en cuenta el valor del salario mínimo a la fecha de finalización.

- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Convertir. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

- La alcaldía se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

3.DISPOSICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR:

Se tendrá en cuenta el cumplimiento de los Requisitos Técnicos y de las disposiciones del Pliego de Condiciones, así:

El oferente deberá allegar listado de los vehículos; 16 camionetas 4x4, que podrá a disposición de la ejecución del contrato, con tarjeta de propiedad, SOAT y técnico mecánica vigente.

De igual manera deberá allegar listado de 6 lanchas en fibra de vidrio para el transporte fluvial, que podrá a disposición de la ejecución del contrato, con tarjeta de propiedad; que tendrá la siguiente descripción:

- Canoa de fibra con carpa y bancas
- Motor fuera de borda 15 caballos
- Chalecos salvavidas

NOTA: Deberá acreditar la propiedad de los vehículos, o la tenencia.

4.PERSONAL MÍNIMO:

El oferente deberá aportar documentos de 16 conductores, correspondientes a cédula de ciudadanía, copia de licencia de conducción mínimo C1, certificados vigentes de aprobación de cursos de primeros auxilios, manejo defensivo, normas de tránsito, manejo de extintores y mecánica básica.

De igual manera deberá anexar documentos como cédula de ciudadanía y licencia de 6 conductores de lancha.

5. CERTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN INTERNA DEL SGSST

Los proponentes deberán Adjuntar certificado del cumplimiento de sistema de gestión seguridad salud en el trabajo, firmado por un profesional o Técnico o tecnólogo en el área de salud ocupacional o sistema seguridad y salud en el trabajo, anexando su respectiva tarjeta profesional, titulo odocumento que acredite su perfil y copia de cedula de ciudadanía.

CAPITULO IV

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: solo precio.

Audiencia De Subasta Inversa – Adjudicación Del Contrato

En la fecha señalada en cronograma del proceso, se realizará la audiencia pública de subasta inversa presencial, en la cual se efectuará una puja dinámica presencial y por escrito, entre los proponentes habilitados, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente pliego de condiciones y la normatividad vigente, Decreto 1082 de 2015, y atendiendo las siguientes reglas:

Deberán asistir los proponentes, persona natural o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales u otra forma de participación conjunta. En caso de que el proponente no se encuentre presente al momento de iniciar la audiencia, se entenderá que no tiene interés en hacer ofrecimientos distintos al contenido en su oferta económica inicial.

• Antes de iniciar la puja, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances, por escrito. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

• En presencia de los participantes se abrirán los sobres con las ofertas iníciales de precio y se les comunicará cual fue la menor de ellas; los Sobres con la oferta inicial serán analizados por el comité evaluador, con el fin de verificar las cantidades y unidades que en él aparecen, las cuales no podrán ser modificadas por el proponente so pena del rechazo de la propuesta. • La entidad otorgará a los proponentes un término común de DOS (2) minutos, para hacer un lance que mejore la menor de las

ofertas iníciales de precio.

• Los proponentes harán su lance de precio utilizando los sobres y los formularios suministrados previamente por el Municipio, o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precio. El lance de precios de mejora de ofertas de los proponentes no podrá ser inferior al 0.5% del valor de la oferta inicial de menor precio, los ofrecimientos que estén por debajo, no serán aceptables. En consecuencia, solo serán válidos los lances que superen este margen.
• Transcurridos los DOS (2) minutos un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
• La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente, con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
• Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.
• La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior, en cuyo caso se dará por terminada la subasta siendo el ganador de esta quien presento la oferta más favorable en el último lance.

• Cuando de acuerdo con la información a su alcance, el Municipio estime que el valor del precio final obtenido al término de la audiencia es artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará al Alcalde, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso; procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

Cuando en el desarrollo de la audiencia se presente la situación descrita anteriormente, la misma se suspenderá, dejando constancia del hecho en el acta, la cual será reanudado después de la verificación. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio o por declarar desierto el proceso.

El Municipio adjudicará el contrato derivado del presente proceso al proponente cuya propuesta se ajuste al pliego de condiciones y haya presentado la oferta más favorable para la entidad. De lo tratado en la audiencia se levantará un acta que se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

La adjudicación se efectuará por medio de acto administrativo motivado, la cual se entenderá notificado al proponente favorecido en la misma audiencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007 y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. Contra esta resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo,

sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado y se podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al adjudicatario.

Durante la audiencia, los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de esta, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará conforme lo determina el Decreto 1082 de 2015, según el orden de elegibilidad establecido en la Audiencia de Subasta Inversa o al Oferente Único Habilitado según sea el caso. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el jefe de EL MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA) o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

El Municipio adjudicará el contrato derivado del presente proceso al proponente cuya propuesta se ajuste al pliego de condiciones y haya presentado la oferta más favorable para la entidad. De lo tratado en la audiencia se levantará un acta que se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.

La adjudicación se efectuará por medio de acto administrativo motivado, la cual se entenderá notificado al proponente favorecido en la misma audiencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007 y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación).

Contra esta resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo,

sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado y se podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

EI acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al adjudicatario.

Durante la audiencia, los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Yondó (Antioquia), veinticinco (25) de julio de 2024.

YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL

Ajustó: María Alejandra Restrepo /Apoyo Jurídico externo.

Revisó: Alba Cristina Arango Hernández / Asesora Jurídica

FORMATOS Y ANEXOS

LISTA DE FORMATOS ANEXOS A ESTOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y QUE HACEN PARTE DE EL.

ANEXO 1. PRESUPUESTO OFICIAL.
ANEXO 3: FORMATOS.
FORMATO 1 – FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.
FORMATO 2-CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
FORMATO 3 –EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
FORMATO 4- MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO
FORMATO 5- MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL
FORMATO 6 - CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES.
FORMATO 7 - RESUMEN INFORMACIÓN FINANCIERA
FORMATO 8- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
FORMATO 9 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

ANEXO NO. 01
PRESUPUESTO OFICIAL

FORMATO 1: FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

ACTIVIDAD 1: Contratar servicio de transporte escolar terrestre							
ITEM	No. RUTA	RECORRIDO	TIPO DE VEHICULO	(A) No. VEHICULOS	(B) DIAS	(C) VALOR UNITARIO RUTA	VALOR TOTAL (A*B*C)
1.1.	RUTA No. 1	VDA LAS LOMAS - VDA BOCAS DE DON JUAN - IER LA RAYA	CAMIONETA 4X4	2	75		
1.2.	RUTA No. 2	CER LA RAYA - VDA EL PARAISO - LA CAPILLA VDA LA RAYA	CAMIONETA 4X4	3	75		
1.3.	RUTA No. 3	VEDA CAÑO BODEGAS -CER VIENTO LIBRE - CER LA SOLEDAD - CER CAÑO DON JUAN	CAMIONETA 4X4	1	75		
1.4.	RUTA No. 4	CER SAN JUAN DEL ITE - VDA LA CONGOJA	CAMIONETA 4X4	2	75		
1.5.	RUTA No. 5	VDA LA CONGOJA - CER LA CONGOJA	CAMIONETA 4X4	2	75		
1.6.	RUTA No. 6	CER CAÑO BLANCO - CER PATIO BONITO - CER CAÑO DON JUAN	CAMIONETA 4X4	3	75		
1.7.	RUTA No. 7	VDA JABONAL - CER EL VIETNAM	CAMIONETA 4X4	3	75		
1.8.	RUTA No. 8	CER LA UNION - CER PORVENIR - CIENEGA CHIQUITA	CAMIONETA 4X4	1	75		
1.9.	RUTA No. 9	VDA CAÑO LAS CRUCES - CER CAÑO BONITO - CER CAÑO NEGRO	CAMIONETA 4X4	1	75		
1.10.	RUTA No. 10	VDA BOCAS DE JABONAL - CER JABONAL	CAMIONETA 4X4	1	75		
1.11.	RUTA No. 11	VDA CAÑO BLANCO - PARAISO - IER LA RAYA - VDA CAÑO DON JUAN - C.E.R LA SIBERIA	CAMIONETA 4X4	3	75		
1.12.	RUTA No. 12	VDA EL DIQUE - CER CASABE VIEJO	CAMIONETA 4X4	1	75		

1.13.	**RUTA No. 13**	VDA LAGUNA DEL MIEDO - KM 5 - IE LUIS EDUANDO DIAZ	CAMIONETA 4X4	1	75		
1.14.	**RUTA No. 14**	VDA VIETNAM - IER ALTO CIMITARRA	CAMIONETA 4X4	1	75		
1.15.	**RUTA No. 15**	VDA NO TEPASES - CER MATECAÑA	CAMIONETA 4X4	2	75		
1.16.	**RUTA No. 16**	VDA KM 5 - I.E.R SAN LUIS BELTRAN	CAMIONETA 4X4	1	75		
						VALOR ACTIVIDAD 1:	

ACTIVIDAD 2: Contratar servicio de transporte escolar fluvial

ITEM	No. RUTA	RECORRIDO	TIPO DE VEHICULO	(A) No. VEHICULOS	(B) DIAS	(C) VALOR UNITARIO RUTA	VALOR TOTAL (A*B*C)
2.1.	**RUTA No. 17**	VDA CAMPO CIMITARRA - CER CAMPO CIMITARRA	EMBARCACION FLUVIAL	1	75		
2.2.	**RUTA No. 18**	VDA BELLAVISTA - CER BELLAVISTA	EMBARCACION FLUVIAL	1	75		
2.3.	**RUTA No. 19**	VDA BARBACOAS - CER SANTA CLARA	EMBARCACION FLUVIAL	1	75		
2.4.	**RUTA No. 20**	VDA PUERTO MATILDE - CER ALTO CIMITARRA	EMBARCACION FLUVIAL	1	75		
2.5.	**RUTA No. 21**	VDA LA CONCHA - CER EL BAGRE	EMBARCACION FLUVIAL	1	75		
2.6.	**RUTA No. 22**	VDA CUATRO BOCAS - CER JORGE ELIECER GAITAN	EMBARCACION FLUVIAL	1	75		
						VALOR ACTIVIDAD 2:	

VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL: VALOR EN LETRAS ($ VALOR EN PESOS).

NOTA 2: El valor anexo incluye todos los gastos que genere la legalización y ejecución del contrato, así como las deducciones y contribuciones de índole nacionales, departamentales y locales.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DEL PROPONENTE
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

FORMATO No. 02
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar y fecha Señores

MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA)

Estimados señores:

Referencia: Proceso de Contratación – No. _____

_____

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de EL MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA) respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de Contacto	Nombre
Dirección	Dirección de la Compañía
Teléfono	Teléfono
e-mail	Dirección de Correo Electrónico de la compañía

_____

Firma representante legal del Proponente

Nombre: _____

FORMATO 3
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

SASI 003-2024

OBJETO:	_____

PROPONENTE: _____

CONTRATO Nº	OBJETO	VALOR EN PESOS	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA	TIPO DE EXPERIENCIA (GENERAL O ESPECÍFICA	N° CONSECUTIVO EN EL RUP

NOTA Nº 1	EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, CADA UNO DE LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL PRESENTE FORMATO, RESEÑANDO SU APORTE A LA EXPERIENCIA QUE SE QUIERE ACREDITAR.

FORMATO No. 04
MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____ para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA No. ___ de fecha ___, que tiene por objeto _____.

Integrantes del consorcio:

1. Nombre: _____
   CC. o NIT: _____
   Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

2. Nombre: _____
   C.C. o NIT: _____
   Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

DURACIÓN: Por la vigencia del contrato y un (1) año más.

COMPROMISO: Al conformar el consorcio para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el Contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el MUNICIPIO.
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de EL MUNICIPIO.
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y el de su liquidación.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ (____) días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS:

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los proponentes.

FORMATO 05
MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _____, para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA No.___ de fecha _____, que tiene por objeto _____.

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: _____
   CC. o NIT: _____
   Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

2. Nombre: _____
   C.C. o NIT: _____
   Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

APORTES: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: Por la vigencia del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el MUNICIPIO.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de EL MUNICIPIO.
6. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y el de liquidación.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a _____ _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____

NOMBRES Y FIRMAS:
NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los proponentes.

FORMATO No. 06

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES. FECHA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

Señores:

_____
SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA
OBJETO:
El suscrito Revisor Fiscal (solamente cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje en los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección.
La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

_____
C.C.

FORMATO NO. 7
RESUMEN INFORMACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

Activo corriente:_____
Activo Fijo:_____
Otros Activos:_____
Total activo:_____

PASIVO

Pasivo corriente:_____
Obligaciones a largo plazo:_____
Otros pasivos: _____
Total pasivo:_____

Patrimonio _____

ÍNDICES DE EVALUACIÓN
CAPITAL DE TRABAJO:_____
ÍNDICE DE LIQUIDEZ:_____
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: _____
CAPACIDAD PATRIMONIAL:_____
ÍNDICE CRECIMIENTO EBITDA: _____

FORMATO NO. 8

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha_____
Señores
MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA)

Proceso de Contratación No. _____
[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de **EL MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA)** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. _____.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. _____.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de 202X.

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

FORMATO NO. 09
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: XXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No.XXXXX de XXXXX., domiciliado en XXXXXXXX, actuando en mi propio nombre (o en representación de XXXXXXXXXXX que en adelante se denominará el PROPONENTE, y los funcionarios abajo firmantes, debidamente identificados, que en adelante se denominaran LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el Municipio de Yondó, adelanta un proceso contractual que tiene el siguiente objeto:

_____

_____

Que el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO DE YONDÓ, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.
DECLARACIONES
PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.
SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré al MUNICIPIO DE YONDÓ, es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.
TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.
CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.
QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al Pliego de Condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.
SEXTA: Entidad. Declaro que el Pliego de Condiciones está ajustado a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.
COMPROMISO
PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita

por el MUNICIPIO DE YONDÓ y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º.de la Ley 80 de 1993.
SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al MUNICIPIO DE YONDÓ, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones de la referencia y en el contrato.
QUINTO: Proponente -Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.
SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.
OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.
NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.
En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de Yondó al día XX del mes de XXX de 202X.

PROPONENTE ENTIDAD
FIRMA
NOMBRE
C.C. N°